



JG

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOLUCIONES PARA CRECER S.A.S Nit. 901.089.885-2

DEMANDADO: ROGER ARGIRO CARMONA CHICA. C.C.# 91.442.541
DEYANIRA CARVAJALINO CENTENO. C.C.# 63.536.435

RADICADO: 680014003011-2022-00801-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo a las respuestas allegadas al correo electrónico por parte de las **ENTIDADES FINANCIERAS: BANCO W, COOFINEP, BBVA, SERFINANZA, FALABELLA, UNION, MI BANCO, COOPERATIVA COTRAFA, OCCIDENTE, BOGOTA, CREDIFINANCIERA, COLTEFINANCIERA, MUNDO MUJER, SCOTIABANK, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, BANCOLDEX, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, RAPPYPAY y COOPCENTRAL**, en conocimiento de la parte actora.

Así mismo, se advierte al No. 20, respuesta de la Cámara de Comercio donde informan que registran la medida.

En consecuencia, el Despacho;

RESUELVE:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, las respuestas allegadas así:

- **ENTIDADES FINANCIERAS: BANCO W, COOFINEP, BBVA, SERFINANZA, FALABELLA, UNION, MI BANCO, COOPERATIVA COTRAFA, OCCIDENTE, BOGOTA, CREDIFINANCIERA, COLTEFINANCIERA, MUNDO MUJER, SCOTIABANK, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCAMIA, BANCOLDEX, BANCOLOMBIA, AV VILLAS, RAPPYPAY y COOPCENTRAL**, informando que no toman nota del embargo.
- **CAMARA DE COMERCIO**, registra medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ